



FECHA: 09/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 11105/2020

ID TÍTULO: 4317454

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia de Marketing por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas





El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

# MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

#### **GENERAL**

Descripción general: Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base





en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación que solicitaba. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 6.1 y 7), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación que solicita: "De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "prácticas académicas externas". Rogamos revisen y corrijan." PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "Sistemas de información previo" (4.1.). Se modifica el epígrafe "Requisitos de acceso y admisión" únicamente para actualizar la normativa (4.2). Se modifica el epígrafe "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar la normativa (4.4) TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad y con base en la recomendación del Informe favorable de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020, así como de la subsanación recibida (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisan y matizan las Observaciones de la materia Trabajo Fin de Máster con base en la recomendación del Informe favorable de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020 (5.5). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" para ajustarlo a la realidad actual de UNIR (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla y adaptar la información a la realidad actual de la Universidad (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8.2). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4 y adaptarlo a los criterios actuales de la Universidad (10.1).

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como





Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

## 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

## 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Únicamente se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: En





el apartado "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico docente", se ajusta el texto según los actuales criterios de la Universidad. En el punto "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se actualiza la información del apartado a los criterios actuales de la Universidad y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades formativas: se actualiza la definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" para adaptarla a la realidad de UNIR y se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación; en cuanto a las actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Máster, se incluye información relacionada con la posibilidad, ya contemplada en la memoria verificada, de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal con base en la recomendación del informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual; con base en la recomendación del informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020 se revisa la denominación del sistema de evaluación del Trabajo Fin de Máster "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

# 5.2 - Actividades formativas

Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación; en concreto, se modifica la denominación de las actividades formativas "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" que pasa a denominarse "Realización de prácticas académicas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" que pasa a denominarse "Realización de prácticas académicas externas (modalidad virtual)".





#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En el caso de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, con base en la Recomendación del Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020, "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Con base en la recomendación incluida en el informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación emitido por ANECA con fecha 11/06/2020 acerca de la información aportada sobre la realización de los trabajos grupales se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia Trabajo Fin de Máster, ampliando la información sobre la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales de fin de máster. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 6.1 - Profesorado

Se actualiza el apartado para indicar que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y se actualizan las referencias normativas del apartado. Además, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua e incluir el punto "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Además, se actualizan las referencias normativas reflejadas en el apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de





modificación.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen nuevos epígrafes denominados "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, por un lado, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Por otro lado, en el subapartado "Soporte de casos prácticos de UNIR" se revisa la información y se adapta a los criterios actuales de la Universidad. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se completa el apartado con el objetivo de revisar información relativa a la realización de los exámenes presenciales e incluir información acerca de los exámenes virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de





infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).





Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

